



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No. 001-2021**  
(De 16 de marzo de 2021)

*Que modifica el Acuerdo Administrativo N°008-2020, modificado y adicionado por el Acuerdo Académico Administrativo N°005-2020, que estableció normas sobre el cobro de la matrícula del primer semestre académico 2020 en la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.*

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Administrativo N°008-2020, modificado y adicionado por el Acuerdo Académico-Administrativo N°005-2020 se aprobaron normas para el cobro de la matrícula del primer semestre académico 2020 en la Universidad Especializada de las Américas.

Que el representante del Consejo Estudiantil Universitario (CEU) presentó a la Rectoría una propuesta para la exoneración de algunos rubros en la matrícula relacionados a los servicios que brinda la Universidad durante el verano y primer semestre 2021.

Que la UDELAS en su misión como institución oficial de Educación Superior, comprometida con el desarrollo del país, cumple con la debida transparencia en la administración de sus finanzas y recursos asignados a la docencia, la investigación, la extensión y la gestión.

Que la Rectoría nombró una Comisión ad hoc conformada por el Director del ILTEC, el Director de Informática, el Subdirector de Finanzas, la Directora de Currículo y Desarrollo Docente y el representante del Consejo Estudiantil Universitario, la cual elaboró la presente propuesta de Acuerdo para la consideración de los Consejos Académico y Administrativo que consiste en la modificación de algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo N° 008-2020 modificado y adicionado por el Acuerdo Académico-Administrativo N°005-2020 para contemplar nuevas disposiciones sobre el pago de la matrícula y laboratorios de acuerdo a la modalidad de enseñanza que se imparta; propuesta que luego de ser analizada, fue aprobada en la sesión virtual del Consejo Académico y Administrativo celebrada el día 9 de marzo de 2021.

Que de acuerdo a los Artículos 16 y 21 del Estatuto Orgánico, corresponde, respectivamente, al Consejo Académico, la aprobación de todos los asuntos relativos a la actividad académica y al Consejo Administrativo, establecer las normas sobre cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Universidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** MODIFICAR las siguientes disposiciones del Artículo Primero del Acuerdo Administrativo N°008-2020 modificado y adicionado por el Acuerdo Académico-Administrativo N°005-2020, así:

**“Primero:** Aprobar las siguientes normas para el cobro de la matrícula y de los servicios que brinda la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.

1. ...
2. Se exonera (por tanto, no se cobra) el pago en los siguientes rubros aplicables en el verano y en el primer semestre 2021, en pregrado y grado:
  - 2.1. El recargo en el pago de la matrícula.
  - 2.2. La hora crédito de los laboratorios de docencia.
  - 2.3. El carné estudiantil, ya que se emitirá de manera virtual según la necesidad.

- 2.4. El Seguro de Responsabilidad Civil, ya que la UDELAS asumirá este costo.
- 2.5. La plataforma educativa virtual.
- 2.6. El recargo en la matrícula de los programas de postgrado a los grupos activos que hayan finalizado su cuatrimestre después del 4 de enero hasta el 30 de junio de 2021”.

**SEGUNDO:** ADICIONAR las siguientes normas (11 - 16) al artículo Primero del Acuerdo Administrativo N°008-2020, modificado y adicionado por el Acuerdo Académico y Administrativo N°005-2020, así:

11. Las deudas pendientes, correspondientes a matrículas de semestres anteriores, serán sumadas a la cuenta del primer y segundo semestre 2020, de la misma manera, el verano y primer semestre 2021.
12. En las carreras de pregrado, grado y postgrado que se impartan en la modalidad de enseñanza a distancia virtual, no se cobrará la hora crédito por los laboratorios de docencia de las asignaturas/cursos/ correspondientes al Plan de Estudio de dichas carreras, a partir del segundo semestre académico 2021.
13. En las carreras de pregrado, grado y postgrado que se impartan en la modalidad de enseñanza semipresencial, se cobrarán los costos por **Gestión Tecnológica**, como parte de costos concurrentes, a partir del segundo semestre académico 2021.
14. En las carreras de pre grado, grado, y postgrado que se impartan en la modalidad de enseñanza presencial, se cobrará la hora crédito por los laboratorios de docencia de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudio de dichas carreras, a partir del segundo semestre académico 2021.
15. En modalidad de enseñanza a distancia virtual se cobrarán costos por **Gestión Tecnológica**, como parte de los costos concurrentes. El mismo se reflejará en la matrícula de forma prorrateada. El costo total será fijado por el Consejo Administrativo y será ajustado de acuerdo al requerimiento de cada carrera de pregrado, grado, y postgrado, a partir del segundo semestre académico 2021.
16. Las Facultades, las Extensiones Universitarias, y los Decanatos informarán por escrito, mediante comunicación detallada y expresa, y con anticipación (previo al proceso de matrícula de la carrera/programa de postgrado), a la Dirección de Finanzas, la modalidad de enseñanza, ya sea, presencial, semipresencial o a distancia que se utilizará para implementar las carreras de pregrado, grado, y postgrado, a partir del segundo semestre académico 2021.

**TERCERO:** REMITIR, mediante correo institucional a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y ordenar su publicación en la página web de la institución, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

**CUARTO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.



**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria